

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

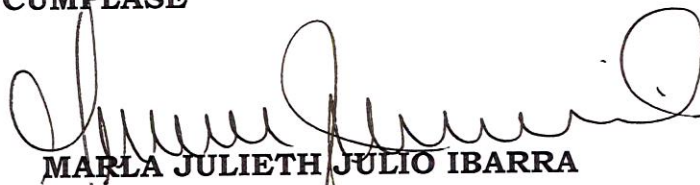
Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2018 - 00066
Demandante: HÉCTOR BLANC VARGAS
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARIA DE CUNDINAMARCA

REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "C", en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2.020), obrante a folios 119 a 122 del cuaderno principal, mediante la cual se **revocó** la sentencia proferida en audiencia inicial el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2.019), por medio del cual se declaró probada la excepción de inepta demanda, en consecuencia, se deberá seguir con la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia			
Rama judicial del poder público			
Juzgado segundo 2° administrativo oral del circuito			
Judicial de Facatativá			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	N°	15	
DE HOY	17 DE JULIO	DE	2020
EL SECRETARIO,	